



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

AL3775-2021

Radicación n.º 90117

Acta 33

Bogotá, D.C., uno (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

**ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y
CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. vs. MARIBEL DURANGO
HINCAPIÉ Y OTRO.**

Reconócese al abogado José Juan Francisco Hernández Roa, con Tarjeta Profesional n.º 35.277, como apoderado sustituto de la parte recurrente Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantía Protección S.A., conforme al poder que precede y en sujeción a lo previsto en el artículo 74 del Código General del Proceso.

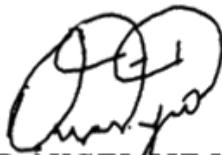
Acéptese el desistimiento del recurso de casación presentado por la parte recurrente Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantía Protección S.A., contra la sentencia proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de

Medellín, en el proceso ordinario laboral promovido por Maribel Durango Hincapié y Jeny Liliana Arrubla Restrepo en contra de la misma.

Sin costas por cuanto no hubo oposición.

Devuélvase el expediente al tribunal de origen.

Notifíquese y cúmplase.



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO
1/09/2021



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	050013105013201800247-01
RADICADO INTERNO:	90117
RECURRENTE:	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S. A.
OPOSITOR:	MARIBEL DURANGO HINCAPIE, JENY LILIANA ARRUBLA RESTREPO
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 06 de septiembre de 2021 a las 08:00 a.m., Se notifica por anotación en estado n.º 147 la providencia proferida el 01 de septiembre de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 09 de septiembre de 2021 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 01 de septiembre de 2021.

SECRETARIA _____